



RESOLUCIÓN GADPRU-PRES-E-001-2021

LCDO. CARLOS GEOVANNY JARA VILLAVICENCIO, PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE LA UNIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Parroquial de La Unión, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, cuya función, entre otras es la de ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la Ley;

Que, conforme Delegación de Gestión Vial concedida por el Gobierno Provincial del Azuay al GAD Parroquial de La Unión, a esta Entidad le corresponde el cuidado y mantenimiento de la vialidad rural en su jurisdicción;

Que, conforme lo establecido en el literal b) del art. 70 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, al Presidente del GAD Parroquial de La Unión le corresponde ejercer la facultad ejecutiva de la Institución parroquial; por lo tanto, al tenor de lo establecido en el numeral 16 del art. 6 reformado de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública es la Máxima Autoridad;

Que, la inclemencia del tiempo por la acentuada precipitación lluviosa en el país, la región y específicamente en la parroquia La Unión, del Cantón Chordeleg, de la Provincia del Azuay, ha afectado gravemente la estructura vial parroquial, provocado por una serie de deslizamientos, que han obstaculizado el libre tránsito tanto peatonal cuanto carrosable;

Que, los acontecimientos provocados por las fuertes precipitaciones lluviosas en la parroquia, constituyen hechos graves imprevistos, que ameritan una actuación inmediata del GAD Parroquial de La Unión, a fin de remediar los daños causados y prevenir mayores afecciones;

Que, el ing. Adrián Quilambaqui, Director de movilidad, Energía y Conectividad del GAD Municipal de Chordeleg, ha remitido mediante oficio Nro 615-21-DMEC-GADMCH-AQ el informe de los efectos dañosos a la infraestructura vial parroquial provocados por las fuertes precipitaciones lluviosas, recomendando la acción inmediata, a fin de remediar los daños ocasionados y prevenir efectos futuros;

Que, la Comisión Parroquial para Emergencias-COPAE, en sesión de fecha 16 de noviembre del 2021, una vez analizado en sesión pertinente, el informe técnico referido anteriormente, recomienda a la Máxima Autoridad de la Entidad Parroquial, declarar la emergencia vial en la Jurisdicción Parroquial, a fin de superar de manera inmediata los daños causados por la inclemente precipitación lluviosa que ha tenido lugar en la parroquia La Unión;

Que, el art. 6 numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: Situaciones de emergencia.- Son aquellas generadas por acontecimientos

Dirección: Centro Parroquial La Unión

E-mail: info@gobiernoparroquiallaunion.gob.ec / gopaunionchordeleg@hotmail.com

Web: www.gobiernoparroquiallaunion.gob.ec

Telf.: (07) 2220-140

LA UNIÓN



graves tales como: accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, CATÁSTROFES NATURALES, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva;

Que, el art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, establece: Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del art. 6 de esta Ley, la Máxima Autoridad de la Entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación;

Que, el art. 34 de la Ley del Sistema Nacional de Infraestructura Vial y Transporte Terrestre indica: Uso temporal de caminos privados. Cuando por cualquier circunstancia quedare interrumpida una vía o quede intransitable un sector de la misma, se podrá circular temporalmente por los caminos privados o terrenos colindantes que sean necesarios para mantener el tránsito. Se restablecerá la movilidad a su estado anterior una vez reparado el daño. La autoridad que dispuso tal situación, será responsable de dejar el camino utilizado, al menos en las mismas condiciones a las que se encontraba antes de suscitarse el hecho;

Que, la situación definida se encuentra circunscrita dentro de las establecidas en el numeral 31 del art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

En uso de las atribuciones legales:

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar la EMERGENCIA VIAL en la jurisdicción parroquial de La Unión (sector Tullin), por CATÁSTROFE NATURAL, por el plazo de 30 días, contados a partir de la suscripción de la presente resolución.

Art. 2.- Disponer la contratación directa con el Arq. Omar Calle para la ejecución de los trabajos constantes en la subida al sector Tullin; por el monto de \$ 10,000 y el plazo de 30 días, contados a partir de la suscripción de contrato, a fin de superar la situación de emergencia, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resolución Nro.RE-SERCOP-2016-000072, sus reformas y demás leyes conexas.

Art. 3.- Ocupar temporalmente los caminos privados o terrenos colindantes a la vía colapsada para mantener el tránsito, mismos que al término de la emergencia se dejará en las mismas condiciones a las que se encontraba antes de producirse el hecho motivo de la emergencia.

Art. 4.- Notificar con la presente resolución a los dueños de los caminos privados o de los terrenos colindantes a la vía colapsada, para fines de Ley.

Dirección: Centro Parroquial La Unión

E-mail: info@gobiernoparroquiallaunion.gob.ec / gopaunionchordeleg@hotmail.com

Web: www.gobiernoparroquiallaunion.gob.ec

Telf.: (07) 2220-140

LA UNIÓN



Art. 5.- Notificar a las Entidades locales, provinciales y de control, la presente declaratoria de emergencia.

Art. 6.- Publicar la presente resolución en el portal compraspúblicas, debiendo utilizar la herramienta “Publicaciones de Emergencia”, en sujeción a lo establecido en los arts. 362 y 363 de la Resolución Nro.RE-SERCOP-2016-000072.

Art.7.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Ing. Jessica Maita, Secretaria-Tesorera de la Entidad.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE

Dado y firmado en el Despacho de la Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Unión, a los 16 días del mes de Noviembre del año 2021.



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS GEOVANNY
JARA
VILLAVICENCIO**

Lcdo. Carlos Geovanny Jara Villavicencio,
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE LA UNIÓN.



Dirección: Centro Parroquial La Unión

E-mail: info@gobiernoparroquiallaunion.gob.ec / gopaunionchordeleg@hotmail.com

Web: www.gobiernoparroquiallaunion.gob.ec

Telf.: (07) 2220-140



INFORME TECNICO

INFORME N° DMEC-011-2021

FECHA: Chordeleg a 27 de octubre de 2021

PARA: Lcdo. Carlos Jara
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE LA UNION

ASUNTO: INSPECCION SOBRE LA VIA EN EL SECTOR DE TULLIN DE LA PARROQUIA LA UNION

ANTECEDENTES: Mediante petición verbal del presidente del GAD Parroquial de la Unión al Alcalde del GAD de Chordeleg solicitando la colaboración de un técnico del GAD de Chordeleg para la inspección de la vía en el sector de Tullín perteneciente a la parroquia la Unión la misma que existe un deslizamiento de la mesa de la vía.

SEGUNDA: OBJETO.

Con los antecedentes descritos el objeto es la inspección e informe técnico del colapso del tramo de vía.

TERCERA: ANALISIS

La inspección se realizó el día 12 de noviembre de 2021 a las 14h00 en la vía La Unión – Turapalte sector subida a Tullín en donde se evidencia que existe un fallo de la mesa de la vía en una longitud aproximada de unos 30mt y que al momento no existe paso vehicular.



Dirección de
**Movilidad, Energía
y Conectividad**



23 de Enero 4-21 y Juan Bautista Cobos

chordelegadmunicipal@gmail.com

072223214 - 072223095

www.chordeleg.gob.ec





Como se puede observar en las fotografías inclusive paso peatonal es un riesgo para las personas el transitar por este lugar.

La vía es de gran afluencia vehicular ya que conecta varios sectores pertenecientes a la parroquia la Unión, por lo que es necesario la rehabilitación de manera urgente.

Además en un tramo de la afectación existe un tramo de alcantarillado que se encuentra a punto de colapsar si es que no se realiza la remediación de la vía.

Del análisis realizado técnicamente el problema es debido a la filtración de aguas lluvias desde la parte alta y del agua de recorrido por la cuneta que se filtran afectando la subrazante de la vía y provocando la falla de la misma.

TERCERA: SOLUCIONES

- Construcción de un muro de pedraplen a lado derecho para que sirva de contención de la vía, la altura se determinara en base a las excavaciones a máquina hasta llegar a un suelo firme.
- Construcción de un subdren a lado izquierdo que servirá de filtro y no afecte a la vía, este subdren se debe realizar con el apoyo técnico de un geólogo para determinar el tipo de dren a utilizar con el suelo que se tiene en el sector.

CUARTA: VIABILIDAD TECNICA

Para poder realizar los diferentes trabajos el GAD Parroquial de la Unión al ser una vía de gran importancia es necesario que se realicen los trabajos de manera inmediata con la finalidad de dar solución al problema, lo cual se recomienda que se declare una emergencia vial y que puedan realizar los trabajos recomendados por las siguientes razones:

- Dar servicio para la recolección de desechos sólidos de los sectores Tullín, Turapalte y Cuchil que a la presente fecha no es posible dar dicho servicio.
- Realizar los arreglos correspondientes para que no colapse el sistema de alcantarillado el cual es matriz de los sectores de Cuchil y Turapalte.

QUINTA: PLAZO

El plazo para la declaratoria de emergencia seria de 30 días, tiempo prudencial para realizar los trabajos de estabilización de la vía.

SEXTA: UBICACION DEL PROYECTO

Chordeleg, Parroquia La Unión, Sector Tullín.

CONCLUSIONES:

Realizar los trabajos descritos anteriormente con el respaldo del GAD Provincial del Azuay, la misma que debe ser en el menor tiempo posible para no tener incomunicados a los sectores de Tullín, Cuchil y Turapalte.





RECOMENDACIONES:

- Declarar en estado de emergencia vial al sector de Tullín, que no existe paso vehicular en el sector de Tullín y necesitan los pobladores de diferentes sectores la movilización hasta la parroquia y al cantón Chordeleg.
- Solicitar el apoyo a la prefectura del Azuay, la misma que tiene la competencia vial en este sector.

GAD MUNICIPAL DE CHORDELEG
MOVILIDAD, ENERGIA Y CONECTIVIDAD
AZUAY - ECUADOR
Ingeniero Adrián Quilambaqui
DIRECTOR DE MOVILIDAD, ENERGIA Y CONECTIVIDAD



Dirección de
**Movilidad, Energía
y Conectividad**



23 de Enero 4-21 y Juan Bautista Cobos

chordelegadmunicipal@gmail.com

072223214 - 072223095

www.chordeleg.gob.ec



INFORME TÉCNICO

Informe GADUNIO-001-2021
Chordeleg, 15 de noviembre de 2021

INSPECCIÓN SOBRE LA VÍA EN EL SECTOR DE TULLIN DE LA PARROQUIA LA UNIÓN

Lcdo. Carlos Jara Villavicencio

PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LA UNIÓN.

ANTECEDENTES: Mediante la emergencia expuesta por el mal tiempo climático se realizó la inspección de la vía en el sector de Tullín perteneciente a la parroquia la Unión la misma que existe un deslizamiento de la mesa de la vía.

OBJETO: Con los antecedentes descritos el objeto es la inspección e informe técnico del colapso del tramo de vía.

ANÁLISIS: La inspección se realizó el día 15 de noviembre de 2021 a las 11h00 am en la vía La Unión – Turapalte sector subida a Tullín en donde se evidencia que existe un fallo de la mesa de la vía en una longitud aproximada de unos 30 m y que al momento no existe paso vehicular.



Dirección: Centro Parroquial La Unión

E-mail: info@gobiernoparroquiallaunion.gob.ec / gopaunionchordeleg@hotmail.com

Web: www.gobiernoparroquiallaunion.gob.ec

Telf.: (07) 2220-140

Como se puede observar en las fotografías inclusive paso peatonal es un riesgo para las personas el transitar por este lugar

La vía es de gran afluencia vehicular ya que se conecta con varios sectores que pertenecen a la parroquia la Unión, por lo que es necesario la rehabilitación de manera urgente.

Además, en un tramo de la afección existe un tramo de alcantarillado que se encuentra a punto de colapsar si es que no se realiza la remediación de la vía.

Después de a ver concretado todo el recorrido y una vez realizado el análisis técnicamente, el problema surge debido a la filtración de aguas lluvias desde la parte alta del agua que recorre por las cunetas que se filtran afectando a la subrasante de la vía y así provocando la falla de la misma.

SOLUCIONES:

- La construcción de un muro de pedraplen para que sirva de contención de la vía, la altura se determinara en base a las excavaciones a máquina hasta llegar a un suelo firme.
- La construcción de un subdren a lado izquierdo que servirá de filtro y no afecte a la vía, este subdren se debe realizar con el apoyo técnico de un geólogo para determinar el tipo de dren a utilizar con el suelo que se tiene en el sector.
- La cantidad de pedraplen a utilizarse para este muro va a ser de 450 m³

VIALIDAD TÉCNICA: al ser una vía de vital importancia es necesario que se realice los trabajos de manera inmediata con la única finalidad de dar solución a dicho problema, para lo cual se recomienda que se declare en emergencia vial y que puedan realizar los trabajos recomendados por las siguientes razones:

- Dar servicio para la recolección de desechos sólidos de los sectores Tullín, Turupalte y Cuchil que a la presente fecha no es posible dar dicho servicio.
- Realizar los arreglos correspondientes para que no colapse el sistema de alcantarillado el cual es matriz de los sectores de Cuchil y Turupalte.

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Chordeleg, Parroquia La Unión, Sector Tullín

CONCLUSIONES

- Realizar los trabajos descritos anteriormente en el menor tiempo posible para no tener incomunicados a los sectores Tullín, Cuchil, Turupalte.

RECOMENDACIONES

- Declarar en estado de emergencia vial al sector de Tullín, que no existe paso vehicular y necesitan movilizarse los habitantes de la parroquia.
- Realizar un muro de escollera de 26 metros de longitud, para esto se necesitará un volumen de piedra de 450 metros cúbicos.



Ing. Francisco Criollo

TECNICO DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE LA UNIÓN.

Dirección: Centro Parroquial La Unión

E-mail: info@gobiernoparroquiallaunion.gob.ec / gopaunionchordeleg@hotmail.com

Web: www.gobiernoparroquiallaunion.gob.ec

Telf.: (07) 2220-140



INFORME FINAL N° 01 GADPRU-PRES-E-001-2021	PROYECTO EMERGENTE DEL COLAPSO DE LA MESA DE LA VÍA EN EL SECTOR DE TULLIN, PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN CHORDELEG, PROVINCIA DEL AZUAY		
EVENTO ADVERSO	Estado de emergencia sobre el colapso de la mesa de la vía producido en el sector de Tullin, parroquia La Unión, cantón Chordeleg.		
LOCALIZACIÓN	País Ecuador, todo el territorio.		
MICRO LOCALIZACIÓN	Parroquia La Unión, Cantón Chordeleg, Provincia del Azuay.	Fecha	Diciembre 27 de 2021

Lcdo Carlos Jara Villavicencio
PRESIDENTE

En cumplimiento al inciso tercero del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 364 de la Codificación y Actualización de SERCOP, contenida en la Resolución Externa No. R.E.-SERCOP-2016-0000072; y, en uso de la competencia delegada en el artículo 2, numeral 01.05 de la Resolución Administrativa No. GADPRU-PRES-E-001-2021, a continuación, me permito presentar a usted el Informe Final de la emergencia de la vía en el Sector de Tullin, parroquia La Unión del Cantón Chordeleg, en los siguientes términos:

Acciones realizadas:

MEDIANTE RESOLUCIÓN GADPRU-PRES-E-001-2021, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021, EL PRESIDENTE DE LA PARROQUIA LA UNIÓN, RESUELVE:

Art. 1.- Declarar la EMERGENCIA VIAL en la jurisdicción parroquial de La Unión (sector Tullin), por CATÁSTROFE NATURAL, por el plazo de 30 días, contados a partir de la suscripción de la presente resolución.

Art. 2.- Disponer la contratación directa con el Arq. Omar Calle para la ejecución de los trabajos constantes en la subida al sector Tullin; por el monto de \$ 10,000 y el plazo de 30 días, contados a partir de la suscripción de contrato, a fin de superar la situación de emergencia, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resolución Nro.RE-SERCOP-2016-000072, sus reformas y demás leyes conexas.

Art. 3.- Ocupar temporalmente los caminos privados o terrenos colindantes a la vía colapsada para mantener el tránsito, mismos que al término de la emergencia se dejará en las mismas condiciones a las que se encontraba antes de producirse el hecho motivo de la emergencia.

Art. 4.- Notificar con la presente resolución a los dueños de los caminos privados o de los terrenos colindantes a la vía colapsada, para fines de Ley.

Art. 5.- Notificar a las Entidades locales, provinciales y de control, la presente declaratoria de emergencia.

Art. 6.- Publicar la presente resolución en el portal compras públicas, debiendo utilizar la herramienta "Publicaciones de Emergencia", en sujeción a lo establecido en los arts. 362 y 363 de la Resolución Nro.RE-SERCOP-2016-000072. Art.7.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Ing. Jessica Maita, Secretaria-Tesorerera de la Entidad.



Acciones realizadas por GAD Parroquial.

- MEDIANTE RESOLUCIÓN GADPRU-PRES-E-001-2021, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021, EL PRESIDENTE DE LA PARROQUIA LA UNIÓN, RESUELVE:
Art. 1.- Declarar la EMERGENCIA VIAL en la jurisdicción parroquial de La Unión (sector Tullin), por CATÁSTROFE NATURAL, por el plazo de 30 días, contados a partir de la suscripción de la presente resolución.
- Informe Técnico de afectación por parte del GAD Parroquial la Unión.
- Informe de inspección al colapso de la mesa de la vía en la Parroquia la Unión Cantón Chordeleg, por parte de la Prefectura del Azuay
- Informe técnico por parte del GAD del Cantón Chordeleg
- Por el procedimiento de publicación de emergencia, el presidente de la parroquia La Unión, Lcdo. Carlos Jara, designa al proveedor OMAR CALLE ULLAURI, con RUC 0103922100001 a través de Código No GADPRU-PRES-E-001-2021, sujetándose a la LOSNCP.
- Cabe mencionar que el proveedor solamente realizara la entrega de piedra para muro de Escollera y la construcción se realizara con la excavadora del Gobierno Provincial del Azuay, es así que se logra optimizar costos y cubrir la emergencia con el mínimo de gastos.
- Contrato
Con fecha 17 de noviembre de 2021, se firma el contrato para cumplimiento del objetivo "COMPRA VENTA DE PIEDRA DE ENROCADO QUE CELEBRA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LA UNIÓN CON EL SR. CALLE ULLAURI OMAR FLORENCIO".

Presupuesto Presentado por la Prefectura del Azuay para cubrir la emergencia

8.2 PRESUPUESTO

PRESUPUESTO						
Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. total
SUBDREN LONGITUDINAL L= 24 m						
1	500133	Excavacion mecanica en suelo, con excavadora	m3	43.2	\$2.52	\$108.86
2	502012	Material filtrante tipo "B", d= (2-4) in.	m3	43.2	\$21.76	\$940.03
3	502036	Tubería pvc perforada y corrugada para Subdrenes d=160mm, suministro e instalacion.	m	24	\$7.54	\$180.96
4	503071	Conformacion y compactacion con material de mejoramiento	m3	4.32	\$16.42	\$70.93
5	503013	Transporte de áridos (material suelto), Volumen de 12m3	m3-km	1296	\$0.28	\$1 092.00
6	500029	Transporte de materiales (mejoramiento, base granular) (medido desp.compactacion)	m3-km	129.6	\$0.28	\$36.29
7	503020	Cargado y desalojo de material con Volquete.(Dist.<5.00 km.)	m3	43.2	\$2.86	\$123.55
ZANJA DE DRENAJE A VERTIENTE NATURAL L= 85m						\$4 167.35
8	500133	Excavacion mecanica en suelo, con excavadora	m3	136.00	2.52	\$342.72
9	503020	Cargado y desalojo de material con Volquete.(Dist.<5.00 km.)	m3	136.00	\$2.86	\$388.96
10	503071	Conformacion y compactacion con material de mejoramiento	m3	40.80	\$16.42	\$669.94
11	-	Tubería PVC d= 350 mm para alcantarillado	m	85.00	30.17	\$2 564.45
12	500149	Cama de arena e=10 cm, suministro y tendido	m2	68.00	\$2.96	\$201.28
MURO DE ESCOLLERA L= 26 m						\$16 780.01
13	500133	Excavacion mecanica en suelo, con excavadora	m3	455.00	2.52	\$1 146.60
14	500134	Piedra para enrocado (material explotado), suministro de material	m3	450.00	18	\$8 100.00
15	500005	Transporte de materiales, distancia 40 km	m3-km	18000.00	0.32	\$5 760.00
16	503071	Conformación y compactación con material de mejoramiento	m3	62.40	16.42	\$1 024.61
17	500029	Transporte de materiales (mejoramiento, base granular) (medido desp.compactacion)	m3-km	2496.00	0.30	\$748.80
ALCANTARILLA TIPO CAJÓN						\$4 059.15
18	500133	Excavacion mecanica en suelo, con excavadora	m3	12.012	\$2.52	\$30.27
19	502041	Hormigon estructural clase "A" f'c=240 kg/cm2, elaboracion y vertido	m3	9.576	\$154.62	\$1 480.69
20	502060	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2, suministro e instalacion	kg	272.05	\$1.98	\$538.65
21	500029	Transporte de materiales (mejoramiento, suelo seleccionado, áridos) 50km	m3-km	245.0448	\$0.30	\$73.51
22	500079	Encofrado recto de madera (2 usos), suministro y colocacion	m2	185.088	\$10.46	\$1 936.02
SUB TOTAL						\$27 450.27
IVA 12%						\$3 294.03
TOTAL						\$30 744.30



Según se puede observar en el presupuesto del GPA en el cual contempla Subdren, Zanja de Subdren, Escollera y alcantarilla tipo cajón, pero debido a que los recursos económicos del Gad Parroquial son limitados fue imposible realizar la totalidad de los trabajos recomendados en los informes, motivo por el cual se priorizo recuperar la mesa de la vía para lograr habilitar y garantizar el paso vehicular y peatonal.

Desde el Gad Parroquial También se realizó la gestión para que el Gobierno Provincial del Azuay apoye con la Excavadora y transporte de material para relleno y por parte del Gad parroquial se realizó la compra de Piedra de Enrocado para la construcción del muro de Escollera así se logró optimizar recursos y cumplir con la totalidad del muro y habilitar la vía, es así que las demás estructuras se realizara por administración directa para optimizar recursos.

De la misma forma existe el compromiso por parte del Gad Municipal de Chordeleg para apoyar a ejecutar los demás trabajos pendientes y que se los realizara progresivamente de acuerdo a la disponibilidad de recursos y materiales.

Detalle de las contrataciones realizadas:

Nº	OBJETO CONTRACTUAL	NOMBRE Y RUC DEL CONTRATISTA	PRESUPUESTO EMPLEADO	MOTIVO POR EL CUAL NO SE CONTRATO POR RÉGIMEN COMÚN
01	"COMPRA VENTA DE PIEDRA DE ENROCADO QUE CELEBRA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LA UNIÓN CON EL SR. CALLE ULLAURI OMAR FLORENCIO".	OMAR FLORENCIO CALLE ULLAURI, RUC 0103922100001	\$ 9.000,00 SIN IVA	Ante las recomendaciones de informes y por lo necesario de su inmediata intervención se resolvió: Declarar en estado de emergencia.

Conclusiones.

1. Con esta contratación el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de La Unión, atendió las necesidades presentadas por las comunidades de Tuillin y Turapalte, realizando el proceso "COMPRA VENTA DE PIEDRA DE ENROCADO QUE CELEBRA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LA UNIÓN CON EL SR. CALLE ULLAURI OMAR FLORENCIO".
2. Se realizó los trabajos emergentes en cuanto al muro de escollera del informe de la prefectura del Azuay, también hubo recomendaciones sobre realizar drenes el cual se los realizara posteriormente hasta que mejore la época invernal y por administración directa por falta de recursos actuales y se culminó los trabajos de la escollera obteniendo los niveles correctos de la vía y permitiendo un paso vehicular y peatonal seguro para los usuarios de esta vía.
3. El contratista dio cumplimiento al requerimiento, así como a las recomendaciones impartidas, cumpliendo así con el objeto de lo contratado, por lo que el pago fue aprobado.
4. Por otro lado, para la recepción de la compra se revisó el producto y cantidades en sitio dando cumplimiento a lo solicitado. Es así que se realizó la compra 468m³ de piedra de enrocado a un costo de \$19.23 cada metro cubico.
5. Una vez que se ha culminado con los trabajos programados y con los resultados previstos para superar la emergencia, según la documentación adjunta al presente informe, el presidente del Gad Parroquial La Unión, informa a los Organismos de control SERCOP Y CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.






Recomendaciones.

Se recomienda priorizar el restante de trabajos para el año 2022 para su pronta intervención.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de La Unión, en uso de sus facultades el Lcdo. Carlos Jara, presidente de la Parroquia la Unión, continua con la gestión en beneficio de la población, para mejorar la calidad de vida y dar el respectivo cierre de la emergencia cursada.

INFORME FINAL DE EMERGENCIA EN LA VÍA SECTOR TULLIN, DE LA PARROQUIA LA UNIÓN,
CANTÓN CHORDELEG

GESTIÓN ADMINISTRATIVA	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Realizado por:	Ing. Eduardo Benigno Cabrera Atiencia	Técnico del GAD Parroquial La Unión	 Firmado electrónicamente por: EDUARDO BENIGNO CABRERA ATIENCIA
Revisado por:	Ing. Francisco Criollo	Técnico del GAD Parroquial La Unión	 Firmado electrónicamente por: BRYAN FRANCISCO CRIOLLO ORTIZ
Aprobado por:	Lcdo. Carlo Jara Villavicencio	Presidente del GAD Parroquial La Unión	 Firmado electrónicamente por: CARLOS GEOVANNY JARA VILLAVICENCIO